

Lima, 03 de Agosto de 2017

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2017-GG/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000109-2017-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000145-2017-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, así como el Informe N° 000329-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

El artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones -en adelante el PAC-, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

El artículo 6° del Reglamento establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

El numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2017-GG/ONPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2017, el mismo que debe ser modificado con su octava versión;

En tal contexto, la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, mediante el Informe indicado en los antecedentes, sustenta la Octava Modificación al PAC, precisando que ante los resultados del estudio de mercado realizado para la contratación del servicio indicado a continuación, se evidencia la necesidad de excluirlo del PAC, debido a que se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 y su Reglamento:

PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de Bienes y Servicios a Contratar	Valor Referencial	Sustento
09	AS	SERVICIO DE AUDITORIA DE MANTENIMIENTO ISO 17582:2014-FUNC	S/ 35,000.00	El nuevo valor referencial (S/ 32,250.00) no supera las 8 UIT

Considerando que existe la necesidad de excluir el procedimiento de selección antes detallado, la Gerencia de Administración con el informe de vistos ha solicitado la octava modificación del PAC 2017, por lo que corresponde emitir la resolución que así lo disponga;

En uso de las facultades delegadas a la Gerencia General, mediante Resolución Jefatural N° 000003-2017-J/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Administración, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2017-GG/ONPE, mediante la exclusión del siguiente procedimiento de selección:

PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de Bienes y Servicios a Contratar	Valor Referencial
09	AS	SERVICIO DE AUDITORIA DE MANTENIMIENTO ISO 17582:2014-FUNC	S/ 35,000.00

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración, publique la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, ponga la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción en su local, sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO MANUEL TESEN CHAVEZ
Gerente de la Gerencia General
Oficina Nacional de Procesos Electorales